



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DOÑA CATALINA DE LAS MARIAS MANRIQUEZ MEJIAS.

ALGARROBO, 03 DE DICIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 3.841

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato suscrito de fecha 27 de noviembre 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Catalina de las Marías Manríquez Mejías.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2.887 de fecha 09.09.2013; Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fortalecimiento Municipal 2013. Entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

Oficio N° 292 de fecha 27.11.2013 enviado por la Srta. Catalina Chacón Espinoza Directora de Desarrollo Comunitario y Encargada Red Comunal Chile Crece Contigo, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.

DECRETO:

- I. Ratifica y aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula de Identidad N° 8.350.668-7 y Doña Catalina de las Marías Manríquez Mejías, Cédula de Identidad N° de profesión Psicólogo, domiciliada en para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, los días 27 de noviembre 2013 y 03 de diciembre 2013, por el valor de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), líquidos, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114 - 05 - 64 "Programa Chile Crece Contigo - Fortalecimiento Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Depto. Recursos Humanos.
- Dirección Jurídica.
- Dideco
- Interesado.
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

